



**Resolución Directoral Ejecutiva
N° 064 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 04 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC, de la Coordinación de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos, la Nota Informativa N° 0119-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/SDIA, de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, el Memorándum N° 421-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPLAN-UPPM de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 160-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26857 del año 1997, se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas –PROABONOS" como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, considerándose en su artículo 3° como principal objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60° de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo N° 036-2008-AG, entre otros, se aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 35 del Manual de Operaciones, compete a la Sub Dirección de Comercialización de la Dirección de Abonos, formular e implementar el Plan Anual de Comercialización del Guano de las Islas; asimismo según el inciso a) y d) del artículo 33 del Manual de Operaciones señala que la Dirección de Abonos tiene como función: "Planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de extracción, procesamiento, comercialización y distribución de guano de las islas; así como proponer el Plan Anual de Comercialización de Guano de las Islas, por lo que consideramos recomendable la aprobación del Plan Anual de Comercialización propuesto;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2014-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Comercialización 2014, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRORURAL;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC, tramitado mediante Nota Informativa N° 0119-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/SDIA del 04 de febrero de 2015, el Coordinador de Comercialización (e) de la Sub Dirección de Insumos y Abonos remitió la propuesta y sustento del Plan Anual de Comercialización 2015 así como del precio del Guano de las Islas para el presente ejercicio;

Que, mediante Nota Informativa N° 0119-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO/SDIA, del 04 de febrero de 2015, la Sub Dirección de Insumos y Abonos, remite a la Dirección Ejecutiva el Plan Anual de Comercialización 2015 señalando que dicho plan constituye una herramienta de gestión importante en donde se detallan las pautas generales sobre las políticas de ventas, almacenes, precios de venta, distribución a Direcciones Zonales, estrategia de venta, promoción, criterios comerciales, segmentos comerciales, forma de pago y otros, dentro del marco de la actividad empresarial subsidiaria del Estado, de acuerdo con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y asegurando la obtención de los recursos económicos que garanticen sus sostenimiento y un presupuesto equilibrado;

Que, con proveído de fecha 26 de febrero de 2015, la Dirección Ejecutiva deriva el expediente a este despacho para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 116-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAJ, de fecha 27 de febrero de 2015, se solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto se sirva emitir opinión técnica respecto a la propuesta formulada por la Sub Dirección de Insumos y Abonos respecto al Plan Anual de Comercialización 2015.

Que, mediante Memorándum N° 421-2015-DVDIAR-AGRO RURAL/OPLAN-UPPM, de fecha 04 de marzo de 2015, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la opinión favorable al Plan Anual de Comercialización 2015 a través del Informe Técnico N° 020-2015-MINAGRI-AGRORURAL-OPLAN-UPPM, emitido por el Jefe de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo, en el que se concluye con la opinión favorable respecto a la estructura y contenido del citado plan.

Que, mediante Informe Legal N° 160-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ del 04 de febrero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Comercialización 2015 propuesto por la Sub Dirección de Insumos y Abonos;

Que, el Plan Anual de Comercialización 2015 incluye entre otros, la información, segmentos de precios, supuestos contemplados al interior de cada segmento de precios, mecanismos de acreditación, que permitirán la implementación del proceso de comercialización relativo al presente período, por lo que resulta recomendable la aprobación del mismo;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sub Director de Insumos y Abonos;

SE RESUELVE:

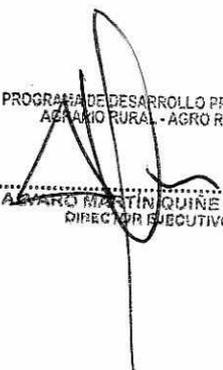
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Comercialización 2015 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que consta de veintiocho (28) folios y anexos A, B y C, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva, incluyendo el Informe Técnico N° 001-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC que forma parte integrante de la misma, a la Dirección de Operaciones y a la Sub Dirección de Insumos y Abonos.

ARTÍCULO 3.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL



.....
CÉSAR MARTÍN QUIÑE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

